



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

ASUNTO: ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional de la Procuraduría Federal del Consumidor, correspondiente al segundo semestre del 2023.

1. El Procurador Federal del Consumidor, **Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Rúbrica.**

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701392&fecha=11/09/2023#gsc.tab=0)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando como inhábiles en los que no se contarán los plazos, entre otros, los sábados y domingos, los días de vacaciones generales de las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

El periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del 2023, durante el cual se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor y no correrán plazos y términos, será del **18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.**

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.